

## **PROCEDIMIENTO PARA HACER TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD**

1. VENDEDOR: debe presentar en la ORZARP la autorización de Transferencia, con todos los datos solicitados, y firmada por el propietario(s) o apoderado(s) debidamente autorizados ante la ORZARP, deben tener la actualización de datos de la ORZARP.
2. VENDEDOR: si es una SOCIEDAD ANONIMA o de RESPONSABILIDAD LIMITADA: deben presentar en la ORZARP el Acta de Constitución respectiva, si es un S.A. también debe presentar el último Acta donde se nombren autoridades. Estas documentaciones deben estar autenticadas por escribanía. Además deben tener la actualización de datos de la ORZARP.
3. VENDEDOR: debe presentar la autorización de transferencia con el Pedigree si no lo tiene debe solicitar una copia, caso contrario la solicitud de transferencia no podrá ser procesada.
4. VENDEDOR: debe abonar el arancel establecido.
5. COMPRADOR: en la autorización de transferencia debe constar el nombre completo de(l) la persona(s) o Empresa(s). El número de Teléfono y localidad. La Constancia expresa con la firma del comprador, si desea continuar con el registro del animal o si solo lo adquiere para hacienda general, en este último caso el animal será dado de baja en el sistema de la ORZARP, y no devengara el costo anual de mantenimiento del animal.
6. El animal dado de baja por este procedimiento, podrá ser dado de alta nuevamente conforme al procedimiento establecido para el efecto.
7. La fecha de entrada en vigencia de este nuevo formulario es el 01 de Octubre 2013.